

1247-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas veinte minutos del veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve. –

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Río Cuarto, de la provincia de Alajuela por el partido “Ciudadanos por el Bien Común”.

Mediante resolución 1197-DRPP-2019 de las nueve horas con cuarenta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se le indicó a la agrupación política que no procedían los nombramientos de Emili Vanessa Elizondo Richmond, cédula 116130710, y German Leonardo Madrigal Redondo, cédula 110310487; como secretaria suplente y fiscal propietario, respectivamente, por cuanto los mismos habían sido realizados en ausencia y no constaban las cartas de aceptación respectivas.

En fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, se recibieron en el Departamento de Registro de Partidos Políticos, las cartas de aceptación correspondientes a los señores Elizondo Richmond y Madrigal Redondo.

Realizado el análisis correspondiente, este Departamento determina que la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN RÍO CUARTO**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	111670439	ULISES ANDRÉS VINDAS MORÚA
SECRETARIO PROPIETARIO	206700742	SHIRLEY ÁLVAREZ ARTAVIA
TESORERO PROPIETARIO	204700972	MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	113630666	STEVEN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO SUPLENTE	116130710	EMILI VANESSA ELIZONDO RICHMOND
TESORERO SUPLENTE	204570163	SILVIA ELENA ARTAVIA RODRÍGUEZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	110310487	GERMAN LEONARDO MADRIGAL REDONDO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	206700742	SHIRLEY ÁLVAREZ ARTAVIA
TERRITORIAL	111670439	ULISES ANDRÉS VINDAS MORÚA
TERRITORIAL	204570163	SILVIA ELENA ARTAVIA RODRÍGUEZ
TERRITORIAL	2047000972	MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Se le hace la observación al partido político que se mantiene la inconsistencia señalada en el auto de cita respecto a la designación de un puesto de delegado territorial, el cual deberá cumplir con el principio de paridad establecido en artículo dos del Código Electoral y con el de inscripción electoral señalado en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de

Asambleas y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece. En razón de lo anterior, deberá celebrarse una nueva asamblea y designar el cargo vacante.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones municipales del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/jfb

C.: Exp. 226-2018, partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref. N.º: 16062, 16066–2019